

RESOLUCIÓN No. 064 DE 2026

Dieciocho (18) de junio del año 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN No. 001 - 2026, MEDIANTE MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA.

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, procede a realizar la apertura de **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA** y,

CONSIDERANDO

1. Que **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y gestión adecuada de los bienes que conforman su patrimonio, requiere adelantar un proceso de enajenación de bienes muebles de propiedad de la entidad, respecto de los cuales se ha determinado la necesidad de su disposición final mediante el mecanismo de Invitación Pública.
2. Que previamente se realizó la verificación técnica, administrativa y patrimonial de los bienes objeto de enajenación, así como el correspondiente avalúo comercial, con el fin de establecer su valor base de venta y garantizar la protección de los recursos y activos de la entidad.
3. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ordenar la apertura formal del proceso de enajenación mediante invitación pública, estableciendo las condiciones generales de participación, las etapas del procedimiento, la modalidad de invitación pública, los mecanismos de control y registro, así como la conformación del comité evaluador encargado de acompañar el desarrollo del proceso.
4. Que la Dirección de Asesoría Legal intervino en la estructuración jurídica del presente proceso y en la elaboración de los documentos que soportan la apertura del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA DEL PROCESO. Ordénese la apertura del proceso de enajenación mediante Invitación Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a **“PROCESO DE ENAJENACIÓN Y SELECCIÓN DE COMPRADOR DE BIENES MUEBLES - VEHÍCULOS ENTRE OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A. E.S.P.”**, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la presente resolución.

PARÁGRAFO. La presente resolución constituye el acto administrativo de apertura del proceso y deberá publicarse junto con el aviso de invitación y los documentos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN. La entidad cuenta actualmente con vehículos automotores entre otros elementos que, debido a su antigüedad, desgaste y estado mecánico, han disminuido significativamente su capacidad operativa y eficiencia en el cumplimiento de las funciones institucionales. Los vehículos presentan altos costos de mantenimiento correctivo y preventivo, así como una mayor probabilidad de fallas mecánicas, lo que genera riesgos en la prestación del servicio y afecta la continuidad de las actividades misionales. Adicionalmente, algunos de estos bienes han superado su vida útil, resultandos antieconómicos para la entidad en términos de sostenimiento y operación.

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN MARCA/ MODELO		NÚMERO DE PLACA/SERIAL/INVENTARIO	ESTADO FÍSICO O FUNCIONAL	UBICACIÓN ACTUAL DEL BIEN
1. VEHÍCULO	CAMION DOBLE TROQUE RECOLECTOR DE BASURA	VOLKSWAGEN 2009	PLACA: SOP993 No. SERIAL: 9BWPR82UX9R916556 No. ID. INVENTARIO:	MALO/ FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
2. VEHÍCULO	CAMION DOBLE TROQUE RECOLECTOR DE BASURA	VOLKSWAGEN 2009	PLACA: SOP992 No. SERIAL: 9BWPR82U79R917924 No. ID. INVENTARIO:	MALO/ EN SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
3. VEHÍCULO	CAMION DOBLE TROQUE RECOLECTOR DE BASURA	VOLKSWAGEN 2006	PLACA: ZGC284 No. SERIAL: 9BW5T82U86R600819 No. ID. INVENTARIO:	MALO/ FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
4. VEHÍCULO	CAMION DOBLE TROQUE RECOLECTOR DE BASURA	VOLKSWAGEN 2006	PLACA: ZGC283 No. SERIAL: 9BW5T82U26R600802 No. ID. INVENTARIO:	MALO/ FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
5. VEHÍCULO	VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET 1984	PLACA: JJD052 No. SERIAL: CM458913 No. ID. INVENTARIO:	MALO/ FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
6. VEHÍCULO	CAMIONETA LUV DIMAX	CHEVROLET 2006	PLACA: ZGC399 No. SERIAL: 8LBETF1F660002606 No. ID. INVENTARIO:	REGULAR/ EN SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
7. VEHÍCULO	CAMPERO LARGO	CHEVROLET 1985	PLACA: JGC255 No. SERIAL: No. ID. INVENTARIO:	MALO/ FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
8. VEHÍCULO	CAMIONETA FORTUNER	TOYOTA 2008	PLACA: ZGC880 No. SERIAL: No. ID. INVENTARIO:	MALO/ EN SERVICIO	SEDE ADMINISTRATIVA
9. VEHÍCULO	CAMIONETA BT150 DOBLE CABINA	MAZDA 2011	PLACA: OXN005 No. SERIAL: BT50 No. ID. INVENTARIO:	REGULAR/FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
10. MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA DE ORUGA	JCB 2009	PLACA: L200 No. SERIAL: No. ID. INVENTARIO:	MALO/ FUERA DE SERVICIO	RELLENO SANITARIO.
11. MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA DE LLANTA	JCB 1981	PLACA: No. SERIAL: No. ID. INVENTARIO:	MALO/ FUERA DE SERVICIO	RELLENO SANITARIO.
12. MAQUINARIA	COMPACTADOR PATA DE CABRA	XGMA 2011	PLACA: No. SERIAL: XG6201F	MALO/ FUERA DE SERVICIO	RELLENO SANITARIO.

13. VEHÍCULO	MOTOCICLETA XTZ 125	YAMAHA 2009	No. ID. INVENTARIO: PLACA: UVX63A No. SERIAL: 9FK3B211S92001106 No. ID. INVENTARIO:	MALO/ EN SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
14. VEHÍCULO	MOTOCICLETA YBR 125	YAMAHA 2010	PLACA: UWH75A No. SERIAL: 9FK3B211S92001106 No. ID. INVENTARIO:	MALO/FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
15. VEHÍCULO	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET 2014	PLACA: ZGE445 No. SERIAL: 8LBETF3E0E0220933 No. ID. INVENTARIO:	REGULAR/EN SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
16. VEHÍCULO	MOTOCICLETA YBR-125	YAMAHA 2012	PLACA: UW001A No. SERIAL: 9FKKE1399C2016509 No. ID. INVENTARIO:	MALO/FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.
17. LOTE DE CHATARRA	EQUIPOS DE BOMBEO	N/A	N/A	MALO/FUERA DE SERVICIO	PARQUEADERO SEDE SIA.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR BASE DE ENAJENACIÓN. el valor base es **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$282,086,737.00)**, el cual corresponde a los bienes objeto de subasta, el cual fue establecido en el avalúo técnico, comercial o financiero previamente realizado por personal competente o por perito autorizado, conforme a las condiciones del mercado y al estado de los bienes. El valor fijado constituirá la base mínima para la presentación de ofertas económicas y deberá garantizar la protección del patrimonio de **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**

ARTÍCULO CUARTO: MODALIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. Se desarrollará bajo la modalidad mixta (*presencial y/o electrónica*) conforme a las condiciones técnicas y operativas definidas en el pliego de condiciones.

En la modalidad mixta, se establece como canales de participación:

- Correo electrónico: radicacion.propuestas@coserviciosesp.com.co
- Correspondencia en la sede administrativa de COSERVICIOS S.A. E.S.P. – Calle 11 SUR No. 14-72.

Los horarios definidos para presentación de propuestas se encuentran establecidos en el cronograma del pliego de condiciones, con las fechas, y horas pertinentes para la adecuada participación.

ARTÍCULO QUINTO: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. El proceso de enajenación mediante invitación pública se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones y cronograma.
2. Recepción de ofertas.
3. Observaciones
4. Respuesta a observaciones.
5. Cierre del proceso.
6. Apertura de propuestas.

- 6.1. verificación de requisitos habilitantes.
- 6.2. Evaluación de ofertas.
7. Informe del comité de enajenación.
8. Acto o decisión empresarial de gerencia.
9. Perfeccionamiento del contrato de venta.

ARTÍCULO SEXTO: COMITÉ EVALUADOR. Dentro del procedimiento de Enajenación se establece que el comité está conformado por Gerente o su delegado, Dirección de Asesoría Legal, Dirección Administrativa y de Finanzas, Dirección de Servicios Integrales de Aseo, Dirección de Operaciones, Dirección Comercial, Dirección de Planeación, Revisoría Fiscal de la Compañía y Auditoría Interna, quienes desempeñarán las funciones establecidas en el Procedimiento de Enajenación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma oficial, por medio físico y/o electrónico, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Cuando las ofertas se presenten en físico, deberán radicarse en sobre cerrado, garantizando igualdad de condiciones, confidencialidad y transparencia. A su vez, vencido el término de presentación, no se admitirán modificaciones, adiciones o sustituciones, salvo requerimiento expreso de aclaración realizado por **COSERVICIOS S.A. E.S.P.** o el comité evaluador.

PARÁGRAFO: la recepción de ofertas deberá constar mediante acta de cierre y apertura de sobres, donde se identificará la información pertinente de los oferentes.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones, a su vez, sólo se calificarán de **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS**, y para efectos de aclaración o subsanación documental se aplicará el procedimiento previsto en el Manual de Contratación de **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**

ARTÍCULO NOVENO: EVALUACIÓN DE OFERTAS. Se tendrá como criterio principal la mayor oferta económica presentada a favor de **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, sin perjuicio de valorar beneficios adicionales o condiciones favorables ofrecidas por los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO: INFORME DE EVALUACIÓN. El comité evaluador elaborará un informe técnico, jurídico y financiero que contendrá una relación detallada de los oferentes con los respectivos soportes y fundamentos de la evaluación, y la comparación de las ofertas económicas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ADJUDICACIÓN. La adjudicación del proceso se realizará mediante una resolución expedida por el Gerente de **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, conforme a la recomendación emitida por el Comité evaluador. La resolución se adjudicará a favor del oferente que presente la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, esta será publicada en la Página Web de **COSERVICIOS S.A. E.S.P.** para conocimiento en general.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: MECANISMOS DE REGISTRO Y CONTROL. Todas las actuaciones surtidas dentro del proceso se registran y documentan, haciendo parte integral del expediente del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CRONOGRAMA Y PLAZOS. Los tiempos, términos y plazos de participación serán los establecidos en el cronograma oficial contenido en el pliego de condiciones, el cual hará parte integral de la presente resolución. Cualquier modificación al cronograma deberá realizarse mediante adenda o acto debidamente publicado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PUBLICACIÓN. Ordénese la publicación de la presente resolución, del aviso de invitación y del pliego de condiciones en la página web de la compañía, y medios de comunicación locales que determine **COSERVICIOS S.A. E.S.P.**

La presente resolución rige a partir de hoy dieciocho (18) del junio del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE